

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 370

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - Proyecto de Resolución,
solicitando al P.E.P informes sobre el deterioro del pavimento en el tramo de la
Ruta Nacional Nº 3 denominado "Los Brujos".

Entró en la Sesión 17 de Septiembre 1992.

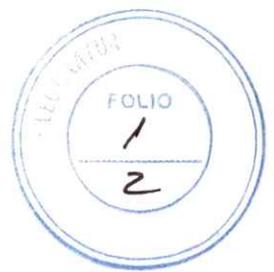
Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 169/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

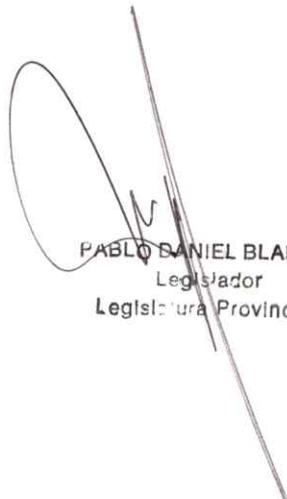
En los primeros meses del corriente año, se habilitó para su circulación, el tramo pavimentado de la Ruta Nacional No. 3, denominado "Los Brujos".

Hoy, a pocos meses de su inauguración, notamos con gran estupor que las condiciones de transitabilidad no son las que se esperaban cuando se decidió su pavimentación.

No sabemos los motivos del deterioro, si fueron fallas en los materiales utilizados o deficiencias en la tecnología empleada, o responsabilidad de los contratantes.

Acrescienta nuestra preocupación las circunstancias de que existen posibilidades de continuar con la pavimentación de otros tramos, quizás en las mismas condiciones, y de no controlarse en debida forma las tareas, nos encontraríamos en casos similares al citado.

Por las razones expuestas, el Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical solicita la aprobación del presente proyecto.



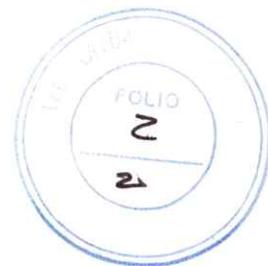
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



JORGE C. RABASCA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe los factores que produjeron el deterioro del pavimento del tramo de la Ruta Nacional No. 3, denominado "Los Brujos".

ARTICULO 2. Arbitre a través del órgano competente los medios para prevenir y controlar la realización de futuras tareas de pavimentación, asumiendo la responsabilidad total de las obras a llevar a cabo.

ARTICULO 3. Garantizar que el erario provincial no sea vea afectado por la eventual repavimentación en el futuro de obras que son de responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional.

ARTICULO 4. De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


JORGE C. RABASTA
Presidente
Bloque U. C. R.
Legislatura Provincial